



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- TRES - DOS MIL VEINTISÉIS-
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA
VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS- AL SER LAS
DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE
ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Lidia María Gómez Ramírez funge por Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTE

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Mauro Enrique Contreras Moreno.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Ileana Fonseca Matarrita funge por Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito
Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Yeimy Giselle Valerin Rodríguez funge por Edwin Gómez Corea-Distrito
Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.

SÍNDICOS SUPLENTE:

Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diría.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

COMISIÓN

Cindy María Leal Cordero.

Mario André Madrigal Alfaro.

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.

Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena.

AUSENTES:

Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Lectura de actas:
 - a. Sesión Ordinaria 02-2026 del 12 enero 2026.
 - b. Sesión Extraordinaria 02-2026 del 20 enero 2026.
4. Correspondencia.
5. Informe de Alcaldía.
6. Informes de Comisión.
7. Mociones.
8. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: Lidia María Gómez Ramírez funge por Cindy María Leal Cordero. Con siete regidores propietarios inicia la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Lidia María Gómez Ramírez.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 02-2026 del 12 enero 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 02-2026 del 12 enero 2026. **VOTOS:** Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Lidia María Gómez Ramírez.

INCISO 02. Se somete a ratificación acta de la sesión extraordinaria 02-2026 del 20 enero 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión extraordinaria 02-2026 del 20 enero 2026. **VOTOS:** Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Lidia María Gómez Ramírez.

ARTÍCULO 04. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Lectura de oficio VICM-15-2026 de Vicealcaldía Municipal, asunto: Solicitud de acuerdo para la incorporación del cantón de Santa Cruz a la Red de Ciudades Amigables con las personas adultas mayores.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para su dictamen, el VICM-15-2026 de Vicealcaldía Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

INCISO 02. De la Asesoría Jurídica Municipal, oficio AJ-19-2026. Asunto: respuesta oficio DAM-99-2026 del criterio técnico y jurídico sobre la viabilidad de construcción solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral del Cacao.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral del Cacao, el criterio emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, oficio AJ-19-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. De la Fraternidad de Pastores de Santa Cruz: Solicitud de uso de la cancha de basquetbol de la plaza los mango, la donacion de equipo de sonido municipal, para llevar a cabo Campaña Evangelística los días 27 y 28 de febrero y 01 de marzo 2026, en horario de 5:00pm a 10:00pm de cada día.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para lo que corresponda, la solicitud presentada por la Fraternidad de Pastores de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. De la Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe. Asunto: Solicitud de tarima 9*6, sonido luces, aporte económico para actividades culturales las fechas 22, 23, 24 y 25 de marzo 2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para lo que corresponda, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe. **VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

INCISO 05. Del Comité Comunal de San Pedro de Santa Barbara. Asunto: solicitud de inspecciono corta de un árbol de tamarindo localizado 100 metros oeste y 150 metros sur de la Iglesia de San Pedro, por razones de seguridad.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para lo que corresponda, la solicitud presentada por Comité Comunal de San Pedro de Santa Barbara.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. De la señora Iliana Rojas Valerín. Asunto: Manifestación de inconformidad por trabajos realizados

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para lo que corresponda, la inconformidad presentada por señora Iliana Rojas Valerín.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. De la Asociación de Desarrollo Integral de Ostional: Agradecimiento por apoyo municipal a la actividad Feria del Huevo, presentación de informe económico de la actividad.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Ostional.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08. De la Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar separación de fecha y una licencia temporal de licores, para actividadailable para el 28 de febrero del 2026 en el salón comunal de Cartagena, organizado por la Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. INFORME ALCALDÍA.

INCISO 01. Señor Alcalde presenta el siguiente informe:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

Señores.

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se remite para su conocimiento el informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **13 al 22 de enero del año 2026.**

Cordialmente,

**JORGE
ARTURO
ALFARO
ORIAS (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)
Fecha: 2026.01.28
07:37:34 -06'00'

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal.

Martes 13 de enero del 2026.

1. Ejecución de labores administrativas y de seguimiento continuo a las gestiones, trámites y coordinaciones propias del despacho de la Alcaldía Municipal.
2. Se participó en la actividad cultural denominada Inauguración de la Barrera, realizada en el marco de la celebración de las Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2026, la cual constituye una tradición con varios años de realización y se ha consolidado como un acto conmemorativo que marca oficialmente el inicio de nuestras fiestas típicas nacionales.



Foto 1. Asistencia a Inauguración de la Barrera.

Miércoles 14 de enero del 2026.

1. Ejecución de labores administrativas propias del quehacer institucional.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

2. Participación en el Parque Bernabela Ramos en la actividad cultural denominada La Coyolada, realizada como acto previo al inicio de las Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2026.
3. Asistencia a la eucaristía con motivo de la entrada de nuestro Santo Cristo de Esquipulas al centro del casco central del cantón de Santa Cruz, como parte de las actividades religiosas y culturales tradicionales de la comunidad.



Foto 2. Actividad de La Coyolada.



Foto 3. Asistencia a la Eucaristía.

Jueves 15 de enero del año 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Participación en el Tope de Payasos, correspondiente al segundo día de las celebraciones de las Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2026, en calidad de representantes del Gobierno Local, como muestra del acompañamiento institucional y del respaldo a las manifestaciones culturales que fortalecen la identidad, la tradición y la idiosincrasia del cantón de Santa Cruz.
3. Asistencia a la montadera de la tarde, realizada en el marco de la celebración de las actividades culturales que conforman la programación oficial de las Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2026.



Foto 4. Tope de Payasos, Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2026.

Viernes 16 de enero del año 2026.

1. En el marco de la celebración del Tope Típico Nacional Santa Cruz 2026, se dispuso de una tarima institucional con una programación diversa de actividades y la participación de invitados especiales, entre ellos representantes de distintas Alcaldías de la provincia, con el propósito de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

promover el desarrollo de la actividad, el intercambio cultural y el fortalecimiento de los vínculos intermunicipales.



Foto 2. Celebración Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2026.

Lunes 19 de enero del 2026.

1. Ejecución de labores administrativas propias del quehacer institucional.
2. Realización de inspecciones en los distintos frentes de trabajo de la cuadrilla y de la maquinaria municipal, con el fin de verificar el avance, la correcta ejecución de las labores y el uso adecuado de los recursos asignados.
3. Inspección de caminos y rutas cantonales, orientada a la supervisión del estado de la infraestructura vial y a la identificación de necesidades de mantenimiento o intervención.

Martes 20 de enero del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se sostuvo reunión interinstitucional con las áreas de Planificación, Dirección Financiera, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Policía Municipal, contando además con la participación del señor Jeffrey Chaves, Director de Seguridad de Reserva Costal, con el objetivo de analizar y explorar la viabilidad de un eventual convenio de cooperación entre la Municipalidad de Santa Cruz y dicha entidad, orientado a la realización de aportes económicos que permitan el fortalecimiento del recurso humano de la Policía Municipal y la ampliación de la cobertura de seguridad en el cantón.
3. Sesión Extraordinaria Municipal.



Foto 6. Sesión Seguridad.

No se dicta acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 06. INFORME DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 01-2026 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 22 de enero de 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante los



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

Oficios SM-2236-ORD.48-2025, Artículo 05, inciso 09, mediante el cual se remite a esta comisión el **Oficio ZMT-755-2025** suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Asunto: Solicitud de autorización de suscripción de ADENDUM Y APROBACIÓN DE USO CONDICIONA, el cual indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Por medio del presente solicito de sus buenos oficios para aprobar el cambio de uso comercial a uso condicional para restaurante, la autorización de suscripción de adendum, y firma del mismo por parte del alcalde municipal y el solicitante, con relación al contrato de concesión suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz y la sociedad denominada Don Brasilitos de Guanacaste CR Sociedad Anónima, mismo que consta en el expediente administrativo 1987-15, el cual contendrá el punto único relacionado al cambio de uso solicitado de la concesión, en caso de aprobarse.

Resulta necesario mencionar que dicha solicitud ya fue remitida al Instituto Costarricense de Turismo, la cual fue rechazada con el oficio de gerencia general **G-0731-2025**, que en lo literal y que interesa indica:

OCTAVO. Que en oficio **OFC-DET-Z-045-2025**, del 1 de abril de 2025, el Departamento de Planeamiento Turístico amplía el segundo informe técnico, e indica lo siguiente:

Observaciones al perfil del proyecto.

1. EL ANTEPROYECTO NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PRV. El sector que ocupa la parcela esta designado como Zona Residencial Local, como se desprende del análisis del reglamento del plan regulador aplicable a la zona de Brasilito, cuyas regulaciones técnicas impiden la ubicación de las actividades comerciales que señala el contrato de concesión.

Del reglamento al plan regulador se extrae lo siguiente. (La Gaceta 35 19-02-2002) **Art. 5. Zona Residencial Local (Z.R.L)**

c. Usos Permitidos Vivienda unifamiliar Ranchos

d. Usos Condicionales Pulpería comisariatos

Venta de artesanía

Venta de Frutas

Alquiler de cuartos (posada)



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

A partir de lo cual existe certeza de que lo señalado en el perfil del proyecto no es consistente con el uso previsto para dicho sector, en cuanto el uso comercial aprobado en el contrato se refiere a actividades no previstas por dicha normativa.

Posterior a dicho rechazo, se presentó un nuevo perfil de anteproyecto con el trámite 15695-2025, la propuesta establecida pretende desarrollar la actividad comercial de **restaurante**, la cual se encuentra establecida en el Plan Regulador de Playa Brasilito, específicamente en el apartado identificado como: **Artículo D Zona Residencial Local, D.4 Usos Condicionales**. Dicho apartado, por razones que se desconocen, se omitió en la publicación que se hizo en la Gaceta del Plan Regulador Costero de Playa Brasilito, y que consta en los documentos originales, la existencia del apartado, lo cual se puede verificar en el oficio **DET-Z-390-2025 titulado Hallazgo; el Uso de suelo denominado ZONA RESIDENCIAL LOCAL, no aparece en la publicación del Plan Regulador Costero vigente de Playa Brasilito.**, emitido por Instituto Costarricense de Turismo, y que fue remitido al Concejo Municipal para su conocimiento.

En fecha del **14 de noviembre del 2025, por medio de la Gaceta N°215**, se procedió a publicar por medio de fe erratas, el apartado antes indicado, cumpliendo con el principio de publicidad de las normas y actos públicos, dando como resultado su entrada en vigor y la seguridad jurídica, indispensable para su aplicación.

En ese sentido este departamento remitió el nuevo perfil de anteproyecto presentado, al Departamento de Construcciones, a fin de determinar si se ajusta a los parámetros establecidos en el Plan Regulador Vigente, quienes por medio de **OFICIO-ANZP-10-2025**, determinan que la propuesta es conforme, y que por ende se aprueba.

En vista de que la sociedad **Don Brasilitos de Guanacaste CR Sociedad Anónima** pretende desarrollar la actividad comercial de **restaurante**, misma que se encuentra dentro de los usos establecidos como **“condicionales”** del Plan Regulador Costero de Playa Brasilito, y que posterior a la revisión del anteproyecto, este resulta conforme, someto a conocimiento de este honorable Concejo Municipal, los postulados indicados, para que sean analizados y valorados, a fin de obtener la aprobación y visto bueno de la solicitud planteada”.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

-Analizado y estudiado por esta comisión el oficio ZMT-755-2025, se acoge la recomendación realizada por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, coordinador a.i del departamento de ZMT, se **APRUEBA que la sociedad Don Brasilitos de Guanacaste CR Sociedad Anónima** desarrolle la actividad comercial de **restaurante**, misma que se encuentra dentro de los usos establecidos como “**condicionales**” del Plan Regulador Costero de Playa Brasilito, y que posterior a la revisión del anteproyecto, este resulta conforme.

-Por lo anterior, recomendamos al Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo, se solicita notificar de este acuerdo a los interesados.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 01-2026 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 22 de enero de 2026. Se acuerda, según lo indicado bajo el oficio ZMT-755-2025 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, aprobar que la sociedad Don Brasilitos de Guanacaste CR Sociedad Anónima desarrolle la actividad comercial de restaurante, misma que se encuentra dentro de los usos establecidos como “condicionales” del Plan Regulador Costero de Playa Brasilito, y que posterior a la revisión del anteproyecto, este resulta conforme.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de Dictamen 02-2026 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 22 de enero de 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante los **Oficios SM-2383-EXTR.25-2025**, artículo 03, inciso 07, mediante el cual se remite el oficio ZMT-813-2025, que contiene solicitud de aprobación de adendum al proyecto de Resolución y Contrato de concesión/autorización de firma de adendum a nombre de **TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cual se adjunta a continuación:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

ASUNTO: Solicitud de aprobación de adendum al proyecto resolución y contrato de concesión/ autorización de firma de adendum

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Por medio del presente solicito la autorización para suscribir el adendum al proyecto resolución y contrato de concesión, a la solicitud de concesión que consta en el **expediente administrativo 2018-16**, a nombre de **TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA**, a fin de subsanar lo indicado en el oficio G-2233-2025, emitido por el Instituto Costarricense de Turismo, en lo que respecta:

1. EDICTO PUBLICADO CITA AREA MENOR. 2- EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL ACUERDO DEL CONCEJO Y EL CONTRATO DE CONCESION DEBEN CITAR EL NUEVO PLANO, NUEVA AREA Y LINDEROS DEL TERRENO, Y USOS Y DISTRUBICIÓN DE ÁREAS,
- 3- DEBEN APORTAR CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DE DISTRIBUCION DE CAPITAL.

Dicho adendum contendrá la referencia de a la fe de erratas, publicada en la gaceta N°227 del miércoles 3 de diciembre del 2025 con la indicación del plano, nueva área, linderos y la distribución de las áreas.

Adjunto al presente el borrador del adendum a fin de que sea analizado y posteriormente aprobado.

Así mismo solicito la autorización para la firma de dicho adendum por parte del alcalde municipal y la sociedad **TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA**.

ADDENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y CONTRATO DE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA S.A. PARCELA UBICADA EN PLAYA JUNQUILLAL DE SANTA CRUZ.

En su jurídica condición de **ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, Guanacaste, cédula–tres cero catorce – cero cuatro dos uno cero nueve, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según Resolución N. 2159-E-11-2024, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones a las nueve horas con treinta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro y publicada en el Alcance N°61 a La Gaceta N°55 del viernes 22 de marzo de 2024, se transcribe en adelante denominada **“LA MUNICIPALIDAD, y Yali Kapeta Kapeta,** cedula de identidad uno uno nueve uno cero cero seis cero siete, mayor, soltera, empresaria, vecina de senderos casa número dieciocho B, Tamarindo, Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, en su calidad de **presidenta, Jimmy Franklin Peña Juárez,** cedula de identidad cinco cero trescientos cero seiscientos cincuenta y tres, mayor, soltero, criminólogo, vecino de la provincia de Guanacaste, cantón Santa Cruz, distrito Santa Cruz, cincuenta metros al este y setenta y cinco metros al sur de Ferretería Jiménez y Chaverri, en calidad de **secretario,** actuando de forma conjunta con la representación judicial y extrajudicial, de la sociedad denominada **TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA,** cedula jurídica número tres ciento uno cinco cinco uno cuatro cuatro uno, inscrita en el Registro Nacional de personas jurídicas, Sección mercantil al Tomo quinientos setenta y siete Asiento cincuenta y un mil trescientos treinta y dos y con vista en el sistema digitalizado del Registro Mercantil, domiciliada en Guanacaste, Santa Cruz, cincuenta metros este y setenta y cinco metros sur de Ferretería Jiménez, en adelante denominada **“EL CONCESIONARIO”**, de calidades que constan, hemos convenido en celebrar la firma del presente Adendum al Proyecto de Resolución y Contrato de Concesión debidamente autorizado por el Concejo Municipal mediante acuerdo **SM-XXXX-Ord-XX-2025, CAMBIAR INFORMACIÓN DE SESIÓN DEL CONCEJO** en el cual se adiciona a corregir lo siguiente:

1-De la fe de erratas: Que mediante la fe de erratas publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°227 en fecha del miércoles 03 de diciembre del 2025, se procedió a subsanar el numero de plano, área, linderos, los usos y distribución de las áreas de concesión. Visible al folio 262 del expediente administrativo 2018-16.

FE DE ERRATAS

*El Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Santa Cruz, respecto al edicto publicado en la Gaceta N°96, del viernes 24 de mayo del 2019, por **Tierra del Oeste Bajureña Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3101-551441,** solicitando a la Municipalidad de Santa Cruz otorgarle*



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

concesión sobre una parcela de terreno ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo de Playa Junquillal, distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz, provincia Guanacaste, con plano catastrado G-2103640-2019, con una medida de 18.425m², con la presente se procede a corregir lo siguiente: el plano catastrado aprobado por la corporación municipal para la solicitud corresponde a G-23275-2024, por un área de 19079m², con los siguientes linderos: NORTE: Calle pública, SUR: Zona Publica Inalienable mojones M14,M15 Y M16, ESTE: Calle pública, OESTE: Identificador predial CINCO CERO TRES CERO CERO CERO CERO UNO CERO CINCO SEIS Z CERO. Localizado en la zona ÁREA NÚCLEO PARA ATRACCIONES TURISTICAS (TAN1) y ÁREA PLANIFICADA PARA EL DESARROLLO TURISTICO (TAP), para dedicarlo a uso comercial con las siguientes distribuciones: AREA TAN1: ocho locales comerciales para un total de 222m², un área de juegos infantiles para un total de 104m², área de tránsito y circulación para un total de 3500m² y un parqueo que abarca 118m². ÁREA TAP: restaurante con área de parqueo de 421m², salón de mesa o eventos de 195m², una cocina de 33m², área de bar de 37m², baños de 37m², área de bodega, carga y descarga de 32m², área de acceso al restaurante y rodamiento peatonal y vehicular de 768m². Es todo. Dado en la ciudad de Santa Cruz en la provincia de Guanacaste, a las doce horas del veinticuatro de noviembre del 2025. Publíquese una vez.

2- De la distribución del capital accionario: Por medio del trámite 20357-2025, se aportaron los documentos que certifican la distribución del capital accionario actualizado. Visible al folio 265 del expediente administrativo 2018-16.

3- Del acuerdo del concejo municipal: Por medio de la sesión SM-XXX-ORD / EXTR – XX-2025, se rectifica el número de plano, área, linderos, los usos y distribución de las áreas de concesión. Visible al folio XX del expediente administrativo 2018-16, que en lo literal dice:

POR TANTO:

Rectificado los puntos indicados en el Oficio G-2233-2025 en referencia al expediente **TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA, código 503583**; las partes acuerdan suscribir el presente



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

Adendum al Proyecto de Resolución y Contrato de Concesión para que se lea en todo lo que respecta a las correcciones indicadas por el Instituto Costarricense de Turismo. Es todos ambas partes de conformidad con todo lo establecido en el presente adendum al proyecto de resolución y contrato de concesión firmamos en la ciudad de Santa Cruz, Guanacaste, a las XX horas, del XX MES XX del 2025.

-Analizado y estudiado por esta comisión el oficio ZMT-813-2025 y revisada toda la documentación presentada, se **AUTORIZA** la suscripción del ADDENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCION Y CONTRATO DE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA S.A. PARCELA UBICADA EN PLAYA JUNQUILLAL DE SANTA CRUZ, que en **POR TANTO** indica lo siguiente:

Rectificado los puntos indicados en el Oficio G-2233-2025 en referencia al expediente **TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA, código 503583**; las partes acuerdan suscribir el presente Adendum al Proyecto de Resolución y Contrato de Concesión para que se lea en todo lo que respecta a las correcciones indicadas por el Instituto Costarricense de Turismo. Es todos ambas partes de conformidad con todo lo establecido en el presente adendum al proyecto de resolución y contrato de concesión firmamos en la ciudad de Santa Cruz, Guanacaste, a las XX horas, del XX MES XX del 2025

-Por lo anterior, recomendamos al Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo, se solicita notificar de este acuerdo a los interesados

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 02-2026 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 22 de enero de 2026. Se acuerda autorizar la suscripción del ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y CONTRATO DE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

S.A. PARCELA UBICADA EN PLAYA JUNQUILLAL DE SANTA CRUZ, que en POR TANTO indica lo siguiente:

Rectificado los puntos indicados en el Oficio G-2233-2025 en referencia al expediente TIERRA DEL OESTE BAJUREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA, código 503583; las partes acuerdan suscribir el presente Adendum al Proyecto de Resolución y Contrato de Concesión para que se lea en todo lo que respecta a las correcciones indicadas por el Instituto Costarricense de Turismo.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de Dictamen 13-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 11 de setiembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante los Oficios **SM-1545-Extr.16-2025**, Artículo 04, inciso 03, y **SM-1546-Extr.16-2025**, artículo 04, Inciso 04, en donde se trasladan los oficios **ZMT-549-2025** y **ZMT-562-2025** respectivamente, suscritos por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador del departamento de Zona Marítimo Terrestre, sobre gestión presentada por el señor Alexis Li Ng, los que se detallan a continuación:
- Oficio **ZMT-549-2025**

ASUNTO: Adjudicación de herederos Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Por medio del presente se solicita de sus buenos oficios para la aprobación de adjudicación de herederos, de la sucesión del concesionario EDWIN GREGORIO LI LAO, expediente administrativo 269-84, quien cuenta con concesión debidamente inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo la matrícula 1840-Z-000, en trámite de prórroga de concesión, misma que fue presentada en tiempo y forma.

Oficio ZMT-562-2025

ASUNTO: Respuesta a oficio SM-1483-ORD-33-2025 Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

Posterior a la revisión del oficio SM-1483-ORD-33-2025, en el cual se conoce la solicitud planteada Alexis Li Ng, en condición de albacea, del señor Edwin Gregorio Li Lao, expediente administrativo 269-84, en cuanto a la solicitud de adjudicación de herederos, se informa lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

1-Consta en el expediente solicitud de prórroga de concesión, presentada en tiempo y forma por el señor Edwin Li Lao, en fecha del 1 de septiembre del 2022.

2-El 11 de febrero del 2025 se apersona el señor Alexis Li Ng, identificándose como albacea del señor Edwin Li Lao, por medio del trámite 2669-2025 se adjuntan las certificaciones de albaceazgo y defunción.

3- Por medio del oficio ZMT-077-2025 con fecha del 03 de marzo del 2025, se le indica al señor Alexis Li Ng, que se debe iniciar el proceso de adjudicación de herederos ante el Instituto Costarricense de Turismo, y se le indican los documentos que debe presentar para dicha gestión.

4-Consta con el trámite 11070-2025 copia de escritura notarial en la cual se adjudica el derecho sobre la concesión 1840-Z-000 a la señora Vanessa Li Feng.

5- Con el oficio ZMT-423-2025 con fecha del 15 de julio del 2025, se le solicita al señor Alexis Li Ng presentar: Certificación de albaceazgo, Copia de la cedula de identidad del albacea, Copia de cedula de identidad de la persona por quien se solicita la adjudicación de herederos (Vanessa Li Feng), El adjudicatario debe estar al día con sus obligaciones municipales, tributarias, ante la CCSS, y FODESAF.

6- Con el trámite 13591-2025 con fecha del 13 de agosto del 2025, se presentan todos los documentos solicitados con el oficio ZMT-423-2025.

7-Por medio del oficio ZMT-549-2025 con fecha del 21 de agosto del 2025, se solicitó al Concejo Municipal el visto bueno y aprobación de la solicitud de adjudicación de herederos, con relación a la concesión inscrita en el Registro Público bajo la matrícula 1840-Z-000, inscrita a nombre del señor Edwin Gregorio Li Lao.

Con base en los puntos supracitado, se informa que se está a la espera de la debida aprobación de la solicitud de adjudicación de herederos presentada por Alexis Li Ng, por parte del Concejo Municipal, para continuar, como en derecho corresponde, con la tramitología, para posteriormente ser remitida la gestión al Instituto Costarricense de Turismo.

-Analizados y estudiados los oficios SM-1545-Extr.16-2025 y SM-1546-Extr.16-2025, esta comisión solicita al departamento de ZMT indique a este Concejo Municipal cuál es la adjudicación de los herederos del señor Edwin Li Lao, solicitud presentada por el albacea Alexis LI Ng; toda vez que en estos informes en ninguno aparece claramente especificada esta información.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

-Por lo tanto, se estará a la espera de que esta sea remitida para que este Concejo Municipal proceda a dar el visto bueno y aprobación de solicitud de adjudicación de herederos.

-Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo, notificar de este acuerdo a los interesados.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 13-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho horas del día 11 de setiembre de 2025, se acuerda que, analizados y estudiados los oficios SM-1545-Extr.16-2025 y SM-1546-Extr.16-2025, se solicita al Departamento de ZMT indique a este Concejo Municipal cuál es la adjudicación de los herederos del señor Edwin Li Lao, solicitud presentada por el albacea Alexis LI Ng; toda vez que en estos informes en ninguno aparece claramente especificada esta información.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de Dictamen 14-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 16 de setiembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante los Oficios **SM-1724-Ord.38-2025, Artículo 06, Inciso 11**, mediante el cual se remite a esta comisión el **Oficio ZMT-633-2025**, suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, asunto: **Adjudicación de Herederos del concesionario Edwin Gregorio Li Lao**, el cual indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

*Por medio del presente se solicita de sus buenos oficios para la aprobación de adjudicación de herederos, de la sucesión del concesionario **EDWIN GREGORIO LI LAO**, expediente administrativo 269-84, quien cuenta con concesión debidamente inscrita ante el Registro nacional de la Propiedad, bajo la matrícula **1840-Z-000**, en trámite de prórroga de concesión, misma que fue*



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

presentada en tiempo y forma.

*De acuerdo con lo establecido en el testimonio DOCE-VEINTIDOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, se adjudicó a **VANESSA LI FENG**, CÉDULA D EIDENTIDAD 1-1489-0449, la totalidad de los derechos de sucesión patrimonial de quien en vida fue **EDWIN GREGORIO LI LAO**. Sin más que agregar, se despide*

Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta.”

-Analizado y estudiado por esta comisión el Oficio **ZMT-633-2025**, se recomienda al Concejo Municipal **APROBAR** la adjudicación de herederos, de la sucesión del concesionario **EDWIN GREGORIO LI LAO**, expediente administrativo 269-84, quien cuenta con concesión debidamente inscrita ante el Registro nacional de la Propiedad, bajo la matrícula **1840-Z-000**,

De acuerdo con lo establecido en el testimonio DOCE-VEINTIDOS del día siete de marzo de dos mil veinticinco, se adjudicó a **VANESSA LI FENG** cédula de identidad 1-1489-0449, la totalidad de los derechos de sucesión patrimonial de quien en vida fue **EDWIN GREGORIO LI LAO**.

-Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo, notificar de este acuerdo a todos los interesados.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 14-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho horas del día 16 de setiembre de 2025, se acuerda **APROBAR** la adjudicación de herederos, de la sucesión del concesionario **EDWIN GREGORIO LI LAO**, expediente administrativo 269-84, quien cuenta con concesión debidamente inscrita ante el Registro nacional de la Propiedad, bajo la matrícula 1840-Z-000, De acuerdo con lo establecido en el testimonio DOCE-VEINTIDOS del día siete de marzo de dos mil veinticinco, se adjudicó a **VANESSA LI FENG** cédula de identidad 1-1489-0449, la totalidad de los derechos de sucesión patrimonial de quien en vida fue **EDWIN GREGORIO LI LAO**.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

INCISO 05. Lectura de Dictamen 15-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 16 de setiembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el Oficio **SM-1795.ORD.39-2025, Artículo 06, Inciso 10**, se ha remitido a esta comisión el **Oficio ZMT-648-2025**, respuesta a acuerdo **SM-1520-Ord-342025** de la Sociedad Inversiones Basan S.A, y el oficio **SM-1921.ORD.41-2025** mediante el cual se traslada el oficio **ZMT-692-2025**, suscritos por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta. A continuación, se transcribe el oficio **ZMT-692-2025** el cual a la letra indica lo siguiente:

ASUNTO: Respuesta a oficio SM-1520-ORD-34-2025

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

Posterior a la revisión del oficio **SM-1519- ORD-34-2025**, en el cual se solicita informe con recomendaciones, con relación a la solicitud de cesión de derechos de la concesión que consta con la matrícula **1668-Z-000 a nombre RICARDO VILLALOBOS FLORES**, a favor de la sociedad **TRES CIENTO DOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se dispone lo siguiente:

1. Consta en la base de datos de este departamento, expediente administrativo 235-1983 a nombre de RICARDO VILLALOBOS FLORES, cedula física 1-0148-0744.
2. Que el señor RICARDO VILLALOBOS FLORES, cuenta con concesión debidamente inscrita en el Registro Inmobiliario, con la matrícula **1668-Z-000**, plano catastrado **G-0057089-2023**, la cual vence el **10 de febrero del 2028**, la cual se localiza en el sector costero de Playa Junquillal, distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz, provincia Guanacaste.
3. A la fecha en la que se confecciona el presente oficio, el señor RICARDO VILLALOBOS FLORES, se encuentra **pendiente el pago** del canon anual correspondiente al año 2025, por la suma de **¢1,200.275.00**.
4. De la sociedad **TRES CIENTO DOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con cedula jurídica **3-102-936254**, es



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

conformada por la señora **ANKE HERZ MORA**, portadora de la cedula de identidad **1-1125-0798**, de nacionalidad costarricense, y es dueña de la totalidad de las acciones que forman la sociedad.

5. Que la sociedad denominada **TRES CIENTO DOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SOCIEDAD DE ESPONSABILIDAD LIMITADA**, no posee cuentas con la Municipalidad de Santa Cruz, y se encuentra al día ante el Ministerio de Hacienda, no se encuentra inscrita ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y por ende no presenta morosidad con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Con base en los puntos supraindicado, este departamento, emite las siguientes recomendaciones:

En vista que el posible adquiriente cumple con los requisitos establecidos en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y que el concesionario ha cumplido con lo estipulado en el contrato de concesión, este departamento, recomienda aprobar la cesión de derechos solicitada por el señor **RICARDO VILLALOBOS FLORES**, a favor de la sociedad **TRES CIENTO DOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

-Analizados y estudiados los oficios arriba indicados, esta comisión en estricto apego a lo indicado en el oficio **ZMT-692-2025** le **recomienda al Concejo Municipal** lo siguiente:

“En vista que el posible adquiriente cumple con los requisitos establecidos en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y que el concesionario ha cumplido con lo estipulado en el contrato de concesión, este departamento, recomienda aprobar la cesión de derechos solicitada por el señor **RICARDO VILLALOBOS FLORES**, a favor de la sociedad **TRES CIENTO DOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.”

Por lo anterior, recomendamos **APROBAR** la cesión de derechos solicitada por el señor **RICARDO VILLALOBOS FLORES**, a favor de la sociedad **TRES CIENTO DOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.”

Asimismo, se solicita notificar de este acuerdo a los interesados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 15-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho horas del día 16 de setiembre de 2025. Se según lo recomendado, en el ZMT-692-2025 se acuerda que al cumplirse con los requisitos establecidos en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y que el concesionario ha cumplido con lo estipulado en el contrato de concesión, se aprueba la cesión de derechos solicitada por el señor RICARDO VILLALOBOS FLORES, a favor de la sociedad TRES CIENTO DOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Lectura de Dictamen 16-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho horas del día 16 de setiembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el Oficio **SM-1838-ORD.40-2025, Artículo 06, Inciso 05**, se remite a esta comisión el Oficio **ZMT-660-2025**, asunto: solicitud de prórroga de inicio de obras Riferi Holdings S.A., suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, coordinador a.i del departamento de Zona Marítimo Terrestre, quien indica lo siguiente:

“ASUNTO: Solicitud de prórroga de inicio de obras

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

1 - Por medio del trámite 15371-2025 presentado en Plataforma de Servicios a nombre de **Riferi Holdings Sociedad Anónima**, cedula jurídica 3-101-271074, se solicita la prórroga de inicio de obras por sesenta meses, dicha solicitud se basa en la no disponibilidad del servicio de agua potable, por parte de la ASADA de Paraíso – Junquillal.

2 - Por medio del oficio ZMT-169-2024 del 05 de marzo del 2024, se aprobó la solicitud de prórroga de inicio de obras a la sociedad supraindicada, por un periodo de veinticuatro meses, los cuales se cumplen el 05 de marzo del 2026.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

3 - En la solicitud planteada por la sociedad, se hace mención y se invoca la aplicación del plazo de sesenta meses, al que se refiere el oficio SJD-364-2021 de fecha del 17 de noviembre del 2021, emitido por el Instituto Costarricense de Turismo, en el cual indica que el plazo se puede extender “hasta por sesenta meses”, el plazo para iniciar las obras.

Con base en los puntos antes indicados, se remite el presente para conocimiento y posterior aprobación de extender el plazo de inicio de obras a la sociedad **Riferi Holdings Sociedad Anónima**. Siendo que por segunda vez dicha sociedad presenta prórroga para iniciar las obras, este departamento se permite recomendar la aprobación de dicha solicitud por un periodo de **veinticuatro meses**. Si bien es cierto en el acuerdo SJD-364-2021 de fecha del 17 de noviembre del 2021, emitido por el Instituto Costarricense de Turismo, permite extender el plazo de inicio de obras del proyecto presentado, hasta por sesenta meses, no es de carácter obligatorio adoptarlo o aplicarlo por dicho plazo, sino que permite como máximo los sesenta meses, y a su vez fijar un plazo, que, por parte de la administración, sea idóneo según cada caso en concreto.”

-Analizado y estudiado el Oficio ZMT -660-2025, esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal **ACOGER** lo indicado:

*“Con base en los puntos antes indicados, se remite el presente para conocimiento y posterior aprobación de extender el plazo de inicio de obras a la sociedad **Riferi Holdings Sociedad Anónima**. Siendo que por segunda vez dicha sociedad presenta prórroga para iniciar las obras, este departamento se permite recomendar la aprobación de dicha solicitud por un periodo de **veinticuatro meses**. Si bien es cierto en el acuerdo SJD-364-2021 de fecha del 17 de noviembre del 2021, emitido por el Instituto Costarricense de Turismo, permite extender el plazo de inicio de obras del proyecto presentado, hasta por sesenta meses, no es de carácter obligatorio adoptarlo o aplicarlo por dicho plazo, sino que permite como máximo los sesenta meses, y a su vez fijar un plazo, que, por parte de la administración, sea idóneo según cada caso en concreto.”*

Por lo anterior, recomendamos al Concejo municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo, notificar de este acuerdo a los interesados.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 16-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

horas del día 16 de setiembre de 2025, se acuerda, según el oficio ZMT -660-2025 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, se aprueba extender el plazo de inicio de obras a la sociedad Riferi Holdings Sociedad Anónima. Siendo que por segunda vez dicha sociedad presenta prórroga para iniciar las obras, este departamento se permite recomendar la aprobación de dicha solicitud por un periodo de veinticuatro meses. Si bien es cierto en el acuerdo SJD-364-2021 de fecha del 17 de noviembre del 2021, emitido por el Instituto Costarricense de Turismo, permite extender el plazo de inicio de obras del proyecto presentado, hasta por sesenta meses, no es de carácter obligatorio adoptarlo o aplicarlo por dicho plazo, sino que permite como máximo los sesenta meses, y a su vez fijar un plazo, que, por parte de la administración, sea idóneo según cada caso en concreto.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Lectura de Dictamen 20-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho horas del día 08 de diciembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el **Oficio SM-1973-EXTR.21-2025**, Artículo 04, Inciso 06, mediante el cual se remite el oficio **ZMT-719-2025**, suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, coordinador a.i del departamento de Zona Marítimo Terrestre, el cual indica lo siguiente:

“Señores Concejo Municipal

Asunto: Solicitud de adjudicación de herederos

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

*Por medio del presente solicito de sus buenos oficios para aprobar la solicitud de adjudicación de herederos, que consta en el trámite 16640-2025, presentado en Plataforma de Servicios a nombre de **Jose Max Chaves Contreras**, en el cual se solicita la adjudicación de herederos, con relación a la concesión con la matrícula **2250-Z-000**, la cual consta en el expediente administrativo 860-09.*

En ese sentido, este departamento hace de su conocimiento los siguientes



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

aspectos, para que sean analizados y considerados:

*1-Consta en la base de datos de este departamento, expediente administrativo 860-09 a nombre de **EDDIE RUIZ RODRÍGUEZ**, cédula física 5-0219-0640.*

*2-Que el señor **EDDIE RUIZ RODRÍGUEZ**, cuenta con concesión debidamente inscrita en el Registro inmobiliario, con la matrícula **2250-Z-000**, plano catastrado **G-0124235-1993**, la cual venció el 03 de mayo del 2021, la cual se localiza en el sector costero de Playa tamarindo, distrito Tamarindo, cantón Santa Cruz, provincia de Guanacaste.*

*3-A la fecha en la que se confecciona el presente oficio, el señor **EDDIE RUIZ RODRÍGUEZ**, se encuentra pendiente el pago de sus obligaciones de tributos municipales correspondientes al año 2025, periodos 02 al 03 trimestre, por la suma de **416, 155.76 colones**.*

*4-Seindica en el trámite 16640-2025, que el señor **EDDIE RUIZ RODRÍGUEZ**, falleció el 24 de setiembre del 2018, se adjunta copia de consulta virtual en el tribunal Supremo de Elecciones (20/10/2025). En la cual se constata la certificación de defunción.*

5-En fecha del 11 de febrero del 2021 se presentó la solicitud de prórroga de concesión por parte de la señora Haydee Floriselva Arnesto siles, en calidad de albacea del señor (16.76%).

6-Con el trámite 14585-2025 presentado en Plataforma de Servicios a nombre de Haydee Arnesto Siles, solicitud de continuidad de prórroga de concesión. Por medio del oficio ZMT-646-2025 se dio respuesta a dicho trámite en el cual para lo que interesa, se indicó lo siguiente: 1-En fecha 31 de octubre de 2022 se procedió a realizar el estudio técnico sobre la parcela con matrícula 2250-Z-000 inscrita a nombre del señor EDDIE RUIZ RODRÍGUEZ, para continuar con la solicitud de prórroga de concesión. 2-por medio del oficio 682R-TOPZMT-2022 confeccionado por el ingeniero topógrafo Royden López Jaén, se indicó que: 1- La parcela con plano catastrado G-0124235-1993, no respeta los retiros constructivos del plan regulador vigente. 2-La parcela, concesión a nombre de EDDIE RUIZ RODRIGUEZ con plano catastrado G-0124235-1993, no respeta la vialidad o calles del plan regulador vigente. Con base en los puntos antes citados, se determina que, para poder continuar con la solicitud de prórroga de concesión, de la matrícula 2250-Z-000, es necesario que la parcela se ajuste a lo establecido en el Plan Regulador Vigente de playa tamarindo.

7-Consta en el trámite 16640-2025, copia de escritura notarial número



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

*veintidós del notario Jose Max Chaves Contreras, en el cual se adjudica los derechos de la concesión de la matrícula **2250-Z-000**, a: **Haydee Floriselva Arnesto Siles**, cédula física 5-02560557, se adjudica el cincuenta por ciento del dominio (50%), **David Josué Ruiz Arnesto**, cédula física 5-0435-0301, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%) , **Yoselin de los Ángeles Ruiz Arnesto**, cédula física 5-0421-0800, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%), y **Ediberto Ruiz Arnesto**, cédula física 50400-121, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%).*

Con base en los puntos supra indicados, este departamento se permite recomendar:

*La aprobación de la solicitud de adjudicación de herederos, presentada con el trámite 16640-2025, de quien en vida fue **EDDIE RUIZ RODRIGUEZ**, con relación a la concesión con matrícula **2250-Z-000**, a favor de Haydee Floriselva Arnesto Siles, cédula física 5-0256-0557 se adjudica el cincuenta por ciento del dominio (50%), **David Josué Ruiz Arnesto**, cédula física 5-0435-0301, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%) , **Yoselin de los Ángeles Ruiz Arnesto**, cédula física 5-0421-0800, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%), y **Ediberto Ruiz Arnesto**, cédula física 50400-121, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%).*

-Analizado y estudiado el oficio **ZMT-719-2025** suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, esta comisión solicita ACOGER lo recomendado, por lo cual, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1- **APROBAR** la adjudicación de herederos presentada de la concesión con matrícula **2250-Z-000** a nombre del señor **EDDIE RUIZ RODRÍGUEZ**, quedando de la siguiente manera: **Haydee Floriselva Arnesto Siles**, cédula física 5-02560557, se adjudica el cincuenta por ciento del dominio (50%), **David Josué Ruiz Arnesto**, cédula física 5-0435-0301, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%) , **Yoselin de los Ángeles Ruiz Arnesto**, cédula física 5-0421-0800, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%), y **Ediberto Ruiz Arnesto**, cédula física 50400-121, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%).

2- Se recomienda, además, que se cancele en su totalidad el monto pendiente de pago por concepto de canon trimestral correspondiente al año 2025 y de esta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

forma esté al día con los tributos municipales.

-Por lo anterior, recomendamos al Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo, se solicita notificar de este acuerdo a los interesados.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 20-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho horas del día 08 de diciembre de 2025. Se acuerda, según oficio ZMT-719-2025 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

1- APROBAR la adjudicación de herederos presentada de la concesión con matrícula 2250-Z-000 a nombre del señor EDDIE RUIZ RODRÍGUEZ, quedando de la siguiente manera: Haydee Floriselda Arnesto Siles, cédula física 5-02560557, se adjudica el cincuenta por ciento del dominio (50%), David Josué Ruiz Arnesto, cédula física 5-0435-0301, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%) , Yoselin de los Ángeles Ruiz Arnesto, cédula física 5-0421-0800, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%), y Ediberto Ruiz Arnesto, cédula física 50400-121, se adjudica el dieciséis punto setenta y seis por ciento del dominio (16.76%).

2- Se cancele en su totalidad el monto pendiente de pago por concepto de canon trimestral correspondiente al año 2025 y de esta forma esté al día con los tributos municipales.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08. Lectura de Dictamen 21-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 08 de diciembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el **Oficio SM-2040-ORD.44-2025**, Artículo 05, Inciso 06, mediante el cual se remite el oficio **ZMT-734-2025**, suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, coordinador a.i del departamento de Zona Marítimo Terrestre, Asunto: **Respuesta a oficio SM-1459-EXTR-15-2025, Hallazgo, el Uso de Suelo denominado ZONA RESIDENCIAL LOCAL, no aparece en la publicación**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

del plan regulador Costero vigente en Playa Brasilito.

-Analizado y estudiado el oficio **ZMT-734-2025**, suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, esta comisión solicita **ACOGER** lo recomendado, por lo que se solicita a la Administración Municipal, proceda a realizar la publicación en La Gaceta del artículo D del reglamento del Plan Regulador Costero de Playa Brasilito, a efecto de brindar la debida eficacia a dicha norma.

-Por lo anterior, recomendamos al Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo, se solicita notificar de este acuerdo a los interesados.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 21-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho horas del día 08 de diciembre de 2025.

Según lo recomendado en el oficio ZMT-734-2025 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, se solicita a la Administración Municipal, proceda a realizar la publicación en La Gaceta del artículo D del reglamento del Plan Regulador Costero de Playa Brasilito, a efecto de brindar la debida eficacia a dicha norma.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09. Lectura de Dictamen 22-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho horas del día 08 de diciembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el **Oficio SM-2040-ORD.43-2025**, Artículo 05, Inciso 03, mediante el cual se remite el Oficio DFOE-LOC-1967 de la Contraloría general de la República, **Resolución 2025009219** del 19 de setiembre de 2025 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda relacionada con temas de zona marítimo terrestre del gobierno local de Santa Cruz.

-Analizado y estudiado el documento presentado, esta comisión de ZMT lo **Da por Conocido**.

-Por lo anterior, recomendamos al Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo, se solicita notificar de este acuerdo a los interesados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 22-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho horas del día 08 de diciembre de 2025.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. MOCIONES.

INCISO 01. Moción suscrita por el señor Carlos Barrenenchea Martínez-regidor propietario, se transcribe:

ASUNTO: Propuesta de Actualización del Manual de Organización y Procedimientos de las Fiestas Típicas Nacionales.

Nuestra ciudad no ostenta el título de Ciudad Folclórica de Costa Rica (Decreto Ejecutivo N° 4130-C) por un simple azar administrativo. Lo hace porque en nuestras calles, en nuestras comunidades se ha preservado, de generación en generación, el ADN cultural de Costa Rica. Santa Cruz es el último bastión donde la tradición no es un espectáculo para turistas, sino una forma de vida.

Santa Cruz no es simplemente un cantón más de la geografía costarricense; es el corazón del folclore nacional. Nuestra identidad se cimienta en una herencia que ha sido reconocida por el Estado mediante el Decreto Ejecutivo N° 4130-C, que nos otorga el título de Ciudad Folclórica de Costa Rica, y más recientemente, por el Decreto Ejecutivo N° 42670-C, que declara la Celebración del Santo Cristo de Esquipulas como Patrimonio Cultural Inmaterial.

Sin embargo, la historia nos advierte que lo que no se protege y no se norma, termina por desvirtuarse. La globalización y la introducción de ritmos, modas y costumbres ajenas a nuestra idiosincrasia en los últimos años actúan como una erosión silenciosa que amenaza con convertir nuestras **Fiestas Típicas Nacionales** en festejos genéricos, carentes de alma santacruceña.

Esta propuesta de actualización normativa que les presento nace de una necesidad imperativa: modernizar la gestión administrativa de nuestras fiestas sin que ello signifique la pérdida de nuestra esencia rústica y tradicional. El manual vigente ha quedado rezagado ante las nuevas exigencias de la Ley General de Contratación Pública (N.º 9986), las observaciones de la Auditoría Interna (Informe UIAM-004-2025), entre otros lo que genera una inseguridad jurídica que pone en riesgo la continuidad de nuestras tradiciones.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

Esta actualización normativa no es solo un conjunto de reglas; es una declaración de soberanía cultural.

La autonomía municipal, consagrada en el Artículo 170 de la Constitución Política y el Artículo 13 del Código Municipal, nos faculta como Concejo Municipal y obliga a dictar los reglamentos necesarios para la correcta organización de los servicios y actividades locales.

La protección de nuestras costumbres exige un equilibrio milimétrico es por ello por lo que a modo de resumen la propuesta entre otras cosas conlleva:

1. La Fe en Esquipulas: Corazón y Motor de la Tradición

No pueden existir las Fiestas Típicas Nacionales en Santa Cruz sin la devoción al **Santo Cristo de Esquipulas**. Esta actualización normativa reconoce que nuestra identidad está indisolublemente ligada a la fe. El **Decreto Ejecutivo N° 42670-C** eleva esta celebración a Patrimonio Cultural Inmaterial, y este manual le otorga las herramientas para su vigencia plena tomando en consideración:

Prioridad Litúrgica: Se garantiza que toda actividad comercial o ruidosa se detenga por completo durante el recorrido de la imagen de nuestro Patrono, respetando el silencio y la solemnidad de la Pasada y la Procesión entre otros.

Sustento Económico: Por primera vez, se blinda un presupuesto mínimo de **20 millones de colones** destinado exclusivamente a la Subcomisión Religiosa, asegurando que los actos de fe no dependan de la caridad, sino que sean la prioridad de la inversión pública.

Fidelidad al Rito: La propuesta prohíbe cualquier alteración de las rutas tradicionales de la Demanda o la Procesión, Rezos, Novena, Baile de los Indios Promesanos o de las actividades que se han venido desarrollando a lo largo de la historia del cantón entre otros, sin un consenso estricto con las autoridades eclesiásticas y el Concejo Municipal.

2. Transparencia y Modernización

Uno de los pilares de esta reforma es la integración al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). La ciudadanía demanda transparencia en el uso de los fondos públicos generados por las Fiestas Típicas Nacionales.

La fidelidad a la tradición no puede estar separada de la **fidelidad a la ética pública**. La ciudadanía santacruceña ha demandado con justicia claridad sobre el destino de cada colón generado en los remates, patrocinios, entre otros. Esta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

propuesta responde a ese llamado con un rigor administrativo sin precedentes entre los que están:

Digitalización de las Compras a través de SICOP: Se elimina el manejo de dinero en efectivo en los remates de tablados y puestos, por ejemplo. Todo proceso debe ser digital, rastreable y bajo la lupa del Sistema Integrado de Compras Públicas.

Responsabilidad Solidaria: Los miembros de la Comisión ahora son personalmente responsables por cualquier manejo doloso o negligente de los activos y fondos. El incumplimiento en la presentación de informes mensuales o de la liquidación final conlleva la inhabilitación inmediata para futuros cargos.

Cuentas Claras: Se establece la obligación de publicar el Programa de Adquisiciones y los estados financieros en el portal web municipal para la fiscalización ciudadana directa.

3. Cumplimiento de la Ley de Control Interno

La propuesta introduce la obligatoriedad de:

- Rendir declaración jurada de bienes ante la CGR.
- Presentar informes mensuales y una liquidación final detallada antes del 31 de marzo.
- Rendir una póliza de fidelidad (caución) para todos los miembros, protegiendo así el patrimonio municipal.

4. Planificación Financiera y Fiscalización Ciudadana

Para evitar las improvisaciones de último minuto que históricamente han derivado en déficits, la propuesta obliga a la Comisión a entregar su Plan de Trabajo y Presupuesto en la primera quincena de mayo. Esto permite al Concejo Municipal un análisis profundo antes de su aprobación en julio.

Además, se establece una prohibición terminante de realizar compras no planificadas o de "urgencia" que no estén en el Programa de Adquisiciones, salvo fuerza mayor debidamente justificada. Esto responde directamente a las críticas de la Contraloría General de la República sobre el uso excesivo de contrataciones directas por supuesta urgencia en festejos populares.

Participación y Denuncia

La propuesta empodera al ciudadano santacruceño al crear un procedimiento de denuncia por "Agravio Cultural". Cualquier ciudadano puede denunciar



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

acciones que atenten contra las tradiciones, y el Concejo tiene la potestad de emitir un Veto Cultural para modificar o suspender actividades que introduzcan elementos estéticos, musicales, artísticos o de entretenimiento entre otros que no nazcan de la raíz santacruceña desvirtuando nuestra identidad.

Defensa de la Música y el Baile: El reglamento obliga a que la mayor parte de la música de ambiente en la Plaza Los Mangos y sus alrededores, en la calle principal que abarca de la Plaza López hasta el Santuario Nacional, en los desfiles y actos culturales sea propia del cantón, priorizando la marimba y las expresiones artísticas de Santa Cruz sobre las propuestas sonoras industrializadas o traídas de otros cantones que nada tienen que ver con nuestro folclore.

Limite a lo Foráneo: Se establece claramente que cualquier tradición que intente ser impuesta desde fuera será rechazada "ad portas", protegiendo la figura del sabanero, el montador rústico y el artista local como los únicos protagonistas legítimos de las fiestas.

De las Excepciones por Salvaguarda Cultural. A lo largo de los años expertos en cultura y la propia comunidad, a través de diversos foros, redes sociales entre otros, han manifestado su temor de que la "burocracia digital" excluya a los verdaderos portadores de la tradición, es por ello por lo que:

No podemos exigirle a un vaquetero, a un amarrador, al constructor de la barrera, o a un marimbista de tradición oral, que posea firma digital o que gestione facturas en SICOP de la misma forma que una empresa constructora por ejemplo. De manera que existirán excepciones que no son un cheque en blanco, sino una protección jurídica basada en el interés público de no dejar morir lo nuestro, garantizando siempre la trazabilidad mediante seguros de riesgos del trabajo y censos de tradicionistas.

5.Estructura Organizativa y Responsabilidad Social

El reglamento propone que la Comisión sea integrada con paridad de género y requisitos de idoneidad que aseguren capacidad organizativa y solvencia ética. Se prohíbe explícitamente la integración con personas con cargos públicos o con familiares de funcionarios públicos para evitar conflictos de interés y asegurar una gestión técnica y no política.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

De las Subcomisiones Permanentes

La propuesta eleva a rango reglamentario las Subcomisiones Permanentes (Religiosa, Toros, Tope de Payasos, Diana, Reinado y Cultura), asegurando que cada una cuente con expertos en su área.

- Subcomisión Religiosa: Se le asigna un presupuesto mínimo de 20 millones de colones para la celebración del Santo Cristo de Esquipulas, reconociendo su estatus de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Subcomisión de Toros: Obligada a preservar la monta rústica al estilo santacruceño, priorizando ganaderías locales y jueces que conozcan la técnica auténtica.

Honorable Concejo:

El análisis y discusión de la presente propuesta debe ser considerado como un acto de resistencia cultural. Es decidir si queremos que Santa Cruz siga siendo el faro del folclore costarricense o si permitiremos que se convierta en una sombra de lo que fue.

Actualicemos la regulación de nuestras Fiestas Típicas Nacionales no para ser más burócratas, sino para ser mejores custodios de lo sagrado. Lo hacemos por la fe que nos mueve hacia Esquipulas, por el respeto a los sabaneros que forjaron este pueblo y por la transparencia que debemos a cada vecino que confía en nosotros.

Esta propuesta no es un mero trámite administrativo. Es un escudo jurídico para nuestras tradiciones. Actualizar este manual es la única vía para cumplir con la ley sin sacrificar lo que nos hace únicos. Estamos actualizando la organización de las Fiestas Típicas Nacionales para que sigan siendo, por los próximos cien años, el orgullo de Santa Cruz y de Costa Rica.

Como presidente de este Concejo, les insto a dar este paso con valentía. Protejamos nuestra raíz para que el árbol de nuestra identidad siga dando sombra a las futuras generaciones de santacruceños.

Por tanto, solicito a este Concejo Municipal, acordar:

1-Conformación de Comisión Especial: Crear la Comisión Especial de Reglamento para el análisis, discusión y dictamen de la Propuesta de actualización del manual de Organización y Procedimientos para la Comisión de las Fiestas Típicas Nacionales del Cantón de Santa Cruz, presentada por al Presidencia de este Concejo.

2-Integración y coordinación: Dicha Comisión estará integrada por la totalidad



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

de los siete regidores propietarios de este cuerpo deliberativo. La coordinación de la Comisión Especial estará a cargo de la señora regidora Maureen Contreras Arrieta, quien deberá convocar a las sesiones de trabajo correspondientes.

3-Plazo de dictamen: Se otorga a la Comisión Especial un plazo de diez días hábiles a partir de la firmeza de este acuerdo para rendir el dictamen respectivo ante el plenario municipal.

4-Traslado a alcaldía para socialización interna: Trasladar la propuesta reglamentaria a la Alcaldía Municipal para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, realice la socialización y recabe los criterios técnicos de los Departamentos Municipales que considere oportunos (tales como Proveeduría, Contabilidad, Legal, otros). Lo anterior como procedimiento de control interno previo a la etapa de consulta pública obligatorio.

5-Compromiso de transparencia: Una vez concluidas las etapas de análisis de la Comisión Especial y la socialización técnica de la alcaldía, este Concejo procederá con la publicación y consulta pública a la población santacruceña, cumpliendo con el principio de participación ciudadana y transparencia que rige esta actualización.

01. POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos la moción suscrita por Carlos Barrenenchea Martínez-regidor propietario, se acuerda:

1-Conformación de Comisión Especial: Crear la Comisión Especial de Reglamento para el análisis, discusión y dictamen de la Propuesta de actualización del manual de Organización y Procedimientos para la Comisión de las Fiestas Típicas Nacionales del Cantón de Santa Cruz, presentada por la Presidencia de este Concejo.

2-Integración y coordinación: Dicha Comisión estará integrada por la totalidad de los siete regidores propietarios de este cuerpo deliberativo. La coordinación de la Comisión Especial estará a cargo de la señora regidora Maureen Contreras Arrieta, quien deberá convocar a las sesiones de trabajo correspondientes.

3-Plazo de dictamen: Se otorga a la Comisión Especial un plazo de diez días hábiles a partir de la firmeza de este acuerdo para rendir el dictamen respectivo ante el plenario municipal.

4-Traslado a alcaldía para socialización interna: Trasladar la propuesta reglamentaria a la Alcaldía Municipal para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, realice la socialización y recabe los criterios técnicos de los



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 03-2026

Del 22 enero 2026

Departamentos Municipales que considere oportunos (tales como Proveeduría, Contabilidad, Legal, otros). Lo anterior como procedimiento de control interno previo a la etapa de consulta pública obligatorio.

5-Compromiso de transparencia: Una vez concluidas las etapas de análisis de la Comisión Especial y la socialización técnica de la alcaldía, este Concejo procederá con la publicación y consulta pública a la población santacruceña, cumpliendo con el principio de participación ciudadana y transparencia que rige esta actualización.

ACUERDO FIRME, VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZAD A LA SESIÓN ORDINARIA TRES-DOS MIL VEINTISÉIS - AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.